

Acceso a la Información en los Regímenes Democráticos

Los principales actores en una democracia moderna son dos: los ciudadanos y los partidos políticos. Los primeros ejercen su soberanía por medio de representantes electos, los cuales son postulados por los partidos políticos. Esta elección es auténtica si preexisten derechos políticos protegidos por el Estado.

Los derechos políticos más conocidos son los de votar, ser votado y asociación. Sin embargo, existen otros que también son fundamentales, sin los cuales los derechos políticos no podrían ejercerse de manera efectiva. Por ejemplo, sin las libertades de expresión e información una persona no podría tomar una decisión independiente sobre quién votar. Sin campañas políticas ni medios e información libres, los ciudadanos no tienen manera de saber cuál de las opciones políticas disponibles refleja mejor sus preferencias.

Lo mismo sucede con el derecho a la rendición de cuentas y a la transparencia de las instituciones públicas. Cualquier Constitución de un Estado democrático reconoce que las instituciones públicas son creadas y tienen como finalidad primordial proteger los derechos humanos de las personas. Son creadas para el beneficio del pueblo, no para otro fin.

Los ciudadanos, como beneficiarios de la creación de instituciones, tienen el derecho y la obligación de vigilar la conducta de los organismos públicos. Justamente, los partidos políticos son una de las instituciones fundamentales del Estado.

Acceso a la Información en los Regímenes Democráticos

En México, la Constitución Política los reconoce como “entidades de interés público” porque el Estado tiene un interés particular en garantizar su existencia y funcionamiento. Por esa razón reciben grandes montos de financiamiento público, tienen acceso gratuito a radio y televisión, y gozan de múltiples derechos que los reconocen como elementos esenciales de la democracia mexicana.

Pero los partidos políticos tienen obligaciones no solo ante las autoridades electorales, sino también ante sus militantes y los ciudadanos. Estas obligaciones derivan de la Constitución y son parte de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales, aunque no necesariamente se reconozcan de forma explícita en las leyes electorales ni en los estatutos de los partidos políticos.